



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INAPAM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ADÁN BALTAZAR LIMA BERNAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL ITAES”, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL INAPAM”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA, Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD

INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I Y 28 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

I.6.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

I.7.- EL LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL, CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “**EL INAPAM**”, POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO SE DESPRENDE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 77,510 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO MIGUEL MORÁN MOGUEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER PARA SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO DELEGÓ DIVERSAS FACULTADES CONDUCENTES AL DESEMPEÑO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, COMO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIONES I, V Y XIV DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 18 FRACCIONES XIV Y XXV, 23 FRACCIONES I, III, XI, XVIII, 29 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

II.- DECLARA “EL ITAES” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- ES UN ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EL CUAL TENDRÁ POR OBJETO PROPORCIONAR A LA POBLACIÓN SERVICIOS EN MATERIA DE SALUD, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO QUE CREA AL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN SUS PRECEPTOS 1 Y 2.



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD
UNA NUEVA HISTORIA

II.2.- EL DOCTOR ADÁN BALTAZAR LIMA BERNAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD, TIENE FACULTADES AMPLIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON NOMBRE Y FOTOGRAFÍA OTORGADO EN SU FAVOR, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SIGNADO POR LA LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

II.3. - PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN KILÓMETRO 2.5 CARRETERA SAN DAMIÁN TLACOTALPAN, SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN, SAN PABLO APETATITLÁN, TLAXCALA.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN, PARA ESTABLECER LAS ACCIONES QUE PERMITAN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O VENTA DE PRODUCTOS EN CONDICIONES PREFERENCIALES A LAS PERSONAS MAYORES QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL INAPAM, ASÍ COMO A LOS EMPLEADOS DE “**EL INAPAM**”, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.

III.2.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN, YA QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, “**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - “EL INAPAM” Y “EL ITAES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER ACCIONES PARA OTORGAR A LAS PERSONAS MAYORES QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL INAPAM Y DE SUS BENEFICIARIOS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, DESCUENTOS EN LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES, PROPORCIONADOS POR “**EL ITAES**” QUE SE INTEGRAN CON LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADA, LOS SIGUIENTES:

- **MÓDULO DE ALTA TECNOLOGÍA MICROBIOLÓGICA.**
- **MÓDULO DE IMAGENOLOGÍA.**





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD

- **MÓDULO DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER CÉRVICO-UTERINO O MÓDULO DE LA MUJER.**

SEGUNDA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LOS NIVELES ESTABLECIDOS POR **"EL ITAES"** PARA EL COBRO DE CUOTAS POR LOS SERVICIOS OTORGADOS A LOS USUARIOS, SE ASIGNA A **"EL INAPAM"** EL **"NIVEL 2"**. PARA AQUELLAS PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS Y EL **"NIVEL 3"** A LOS EMPLEADOS DE **"EL INAPAM"**, LA CANTIDAD QUE RESULTE SERÁ PAGADERA EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL POR EL BENEFICIARIO Y COMPENSARÁ A **"EL ITAES"** POR LOS MATERIALES, INSUMOS USADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

TERCERA. - **"EL ITAES"** RECONOCE COMO BENEFICIARIOS DEL PRESENTE CONVENIO A AQUELLAS PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL INAPAM, ASÍ COMO A LOS EMPLEADOS DE **"EL INAPAM"**, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.

CUARTA. - **"EL ITAES"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES QUE TIENE UBICADAS EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N, KM 2.5 DE LA CARRETERA A SAN DAMIÁN TLACOCALPAN COMUNIDAD DE SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN, MUNICIPIO DE SAN PABLO APETATITLÁN, TLAXCALA.

QUINTA. - EL PAGO DEL COSTO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL ITAES"** A LOS AFILIADOS DE **"EL INAPAM"** SE HARÁ AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE LOS MISMOS EN EL NIVEL CONVENIDO.

PARA LOS PACIENTES REFERENCIADOS POR **"EL INAPAM"**, **"EL ITAES"** SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS QUE SEAN REALIZADOS EN EL MÓDULO DE ALTA TECNOLOGÍA MICROBIOLÓGICA, MÓDULO DE IMAGENOLOGÍA, MÓDULO DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER CÉRVICO-UTERINO O MÓDULO DE LA MUJER, SERÁ A TRAVÉS DE MEDIO DIGITAL (C.D.) LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS SERÁN ENTREGADOS DIRECTAMENTE A LOS DERECHOHABIENTES, EN EL ÁREA DE ARCHIVO DEL ITAES, EN CASO DE REQUERIR EL ESTUDIO EN PLACA SE DEBERÁ CUBRIR UN COSTO ADICIONAL, EL TIEMPO DE ENTREGA SERÁ EN 24 HORAS LA TAC, ULTRASONIDOS (USG) INMEDIATO, RESONANCIA MAGNÉTICA 72 HORAS SIGUIENTES POSTERIORES AL MOMENTO EN QUE FUERON EFECTUADOS; LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO SERÁN EN FORMA IMPRESA AL DÍA SIGUIENTE EN QUE FUERON EFECTUADOS, A EXCEPCIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA REQUIERAN DE UN TIEMPO MAYOR DE PROCESO. PREVIA TOMA DE RAZÓN DE HABERLOS RECIBIDO; PARA LA REIMPRESIÓN DE ESTUDIOS E





INTERPRETACIÓN MÉDICA EN EL CASO QUE LO REQUIERA DEBERÁ CUMPLIR LO SIGUIENTE:

- I. SOLICITUD POR ESCRITO ELABORADA POR EL SOLICITANTE.
- II. PRESENTAR INE DEL PACIENTE Y/O DOCUMENTO QUE COMPRUEBE EL PARENTESCO DEL PACIENTE (INE, ACTA DE NACIMIENTO).
- III. SOLICITUD MÉDICA, DONDE SE SOLICITA COPIA DEL ESTUDIO POR EL MÉDICO TRATANTE (QUE INCLUYA CÉDULA PROFESIONAL Y NÚMERO TELEFÓNICO).
- IV. CUBRIR COSTO DE EN EL ÁREA DE CAJA POR LA CANTIDAD DE \$ 100.00 (CIEN PESOS EN C.D.) Y \$ 200. (DOSCIENTOS PESOS REIMPRESIÓN EN PLACA).

SEXTA. - "EL ITAES" ESTÁ DE ACUERDO Y SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA DIFUNDIR EL DESCUENTO QUE OTORGARÁ A LOS AFILIADOS DE **"EL INAPAM"** A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO. POR SU PARTE **"EL INAPAM"** ESTÁ DE ACUERDO EN INFORMAR A SUS AFILIADOS LA ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO, EL DOMICILIO DE **"EL ITAES"** Y DE LAS SUCURSALES EN CASO DE QUE CUENTE CON ELLAS, ASÍ COMO EL NÚMERO TELEFÓNICO, LA RAZÓN SOCIAL Y EL BENEFICIO QUE OTORGA.

SEPTIMA. - "EL ITAES" ESTÁ DE ACUERDO EN COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE DE ACCESO AL PÚBLICO, EL DISTINTIVO ENTREGADO POR **"EL INAPAM"**, PARA HACER CONSTAR EL DESCUENTO QUE OFRECE A LAS PERSONAS MAYORES.

OCTAVA. - "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL ITAES"**, LA CALIDAD, GARANTÍAS, VERACIDAD, AUTENTICIDAD, CONTRATACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PROPORCIONE, POR SU PARTE **"EL INAPAM"** ÚNICAMENTE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL DESCUENTO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA. - "LAS PARTES" RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, BASES DE DATOS, ESTUDIOS Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DEL TRABAJO CONJUNTO DE LAS PARTES, SE DETERMINARÁN EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE INTEGREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SU USO Y APROVECHAMIENTO DEBERÁ SER PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS PARTES Y PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES.





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD

DÉCIMA. - NO DISCRIMINACIÓN. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GENERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, SALUD, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

DÉCIMA PRIMERA. - **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6, 9 Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AUNADO A LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

"EL INAPAM" Y "EL ITAES" ACEPTAN QUE TODA LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA O ACORDADA ENTRE **"LAS PARTES"**, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA, PROVEYENDO LO NECESARIO PARA QUE TODA PERSONA PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

DÉCIMA SEGUNDA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

DÉCIMA TERCERA. - **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁN DARLO POR TERMINADO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE SE DÉ A LA OTRA PARTE CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. - **"LAS PARTES"** RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO CREA NINGUNA REPRESENTACIÓN, ASOCIACIÓN, SOCIEDAD O DIVERSA ASOCIACIÓN LEGAL ENTRE **"LAS PARTES"**, CONSTITUYENDO TAN SOLO UNA RELACIÓN JURÍDICA INDEPENDIENTE, DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE LA PRESENTE CLÁUSULA, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LA PARTE INFRACTORA DEBERÁ RESARCIR A LA PARTE AGRAVIADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DAÑO O PERJUICIO CAUSADO, ASÍ COMO TAMBIÉN DE SACAR A SALVO Y EN PAZ AL AGRAVIADO DE LAS QUEJAS Y RECLAMACIONES QUE PUDIEREN EXISTIR, AÚN DESPUÉS DE HABER TERMINADO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

my

9



2022 *Ricardo*
Flores
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD

DÉCIMA QUINTA- TODA CONTROVERSI RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO A LA OTRA EL PUNTO CONTROVERTIDO O DE INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEXTA. - EN CASO DE QUE **"LAS PARTES"** NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE, NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICHTÉNCATL, TLAXCALA, EL DÍA 01 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.



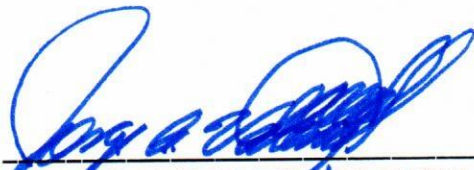
POR "EL INAPAM"

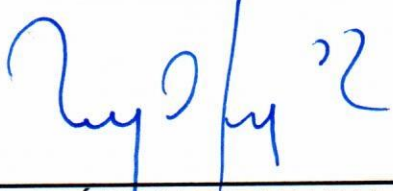


ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD

POR "EL ITAES"


LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL
APODERADO LEGAL Y DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. ADÁN BALTAZAR LIMA
BERNAL
DIRECTOR GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ADÁN BALTAZAR LIMA BERNAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO, QUIENES EN EL INTERVINIERON EN LA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICHTÉNCATL, TLAXCALA, EL DÍA 01 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.



2022 Flores
Año de Magón
Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA